



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente N° 13-001608-001, que contiene el Informe N° 032-OEI-HEJCU-2013, el Informe N° 086-2013-OEPP-EPO-HEJCU y el Informe N° 035-2013-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina de Estadística e Informática, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina Ejecutiva de Administración que se adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses y derechos, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos, su calificación, así como la evaluación que corresponda y el pago del derecho del trámite en caso proceda, para cada procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2009-SA, dispone la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 004-2010-SA;

Que, con Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 149-MINSA-SG-V.01, "Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; siendo función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, mantener actualizar, mediante un diagnóstico y análisis organizacional, los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2010-DG-HEJCU-OEPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 086-2013-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad y opinión técnica favorable al Manual de Procedimientos del TUPA 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que sugiere aprobar el mencionado Manual de Procedimientos con Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 035-2013-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración emite su conformidad a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del documento referido mediante acto resolutorio;

Que, los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, establecen el seguimiento de los procedimientos administrativos y la inexistencia de requisitos no establecidos en el TUPA;

Estando a lo informado y propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;



Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la partes considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 197-2010-DG-HEJCU-OEPP y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente Manual.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"


.....
Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/JHDC/RAGC/ERFZ/dsb

Distribución

- Oficina Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo